



“2020: Año del Turismo”

Hermosillo, Sonora, a 05 de febrero de 2020.
Oficio SG-12/2020

C. LIC. CLAUDIA A. PAVLOVICH ARELLANO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo previsto por los artículos 68 y 79, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6º, 22, fracción I, 23, fracciones VII, VIII, XXX y XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 1º y 4º de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, tengo a bien poner a su consideración la propuesta para ocupar el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que el artículo 79, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece como facultad y obligación del Gobernador la de nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados dependientes del Ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a otra autoridad.

II.- Que el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora previene que las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y órdenes que suscriba el Gobernador del Estado, en ejercicio de sus funciones constitucionales, en todo caso, deberán ser refrendados con la firma del Secretario de Gobierno y comunicados por éste y sin este requisito no surtirán efectos legales.

III.- Que los artículos 22, fracción I, y 23, fracciones VII, VIII, XXX y XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora incluyen como obligaciones del Secretario de Gobierno el dar seguimiento para cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Titular del Ejecutivo del Estado; refrendar para su validez y observancia legal, todas las leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos que suscriba el Titular del Ejecutivo del Estado en ejercicio de sus atribuciones y atender los asuntos que le planteen los organismos de la sociedad civil organizada, de grupos o asociaciones de ciudadanos o de sonorenses en lo individual que por la transcendencia deban ser conocimiento del Gobierno del Estado.

IV.- Que los artículos 1º y 4º de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora crean dicha Comisión como órgano administrativo





desconcentrado y dependiente directo de la Secretaría de Gobierno que forma parte del Sistema Nacional de Búsqueda, presidida por un Titular, nombrado y removido por el Gobernador Constitucional del Estado a propuesta del Secretario de Gobierno.

V.- Que el 20 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Convocatoria para ocupar la Titularidad de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, en cuya base tercera se determinó que los aspirantes al cargo deberán registrarse en el periodo del 08 al 14 de enero de 2020 debiendo para ello cumplir y acreditar los requisitos indicados en el artículo 5º de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora.

VI.- Que, transcurrido el plazo de registro, se publicó en fecha 15 de enero de 2020 el nombre de quienes se presentaron como aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado Estatal, siendo estos los C.C. CEBALLOS FRAGOZO JESUS FERNANDO, DOMINGUEZ BATISTA ALMA ELENA, GONZALEZ OLIVARRIA JOSE LUIS, JAIME LOPEZ CARLOS ANDRES y SIGALA ROBLES LORENZA IMELDA.

VII.- Que en términos de lo establecido en la base sexta de la Convocatoria para ocupar la Titularidad de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora y habiéndose publicado los nombres de los aspirantes a ocupar dicho cargo, los días 16, 17 y 20 de enero de 2020 quedó abierta la posibilidad para que cualquier persona interesada, con apoyo en pruebas suficientes, pudiera presentar comentarios y objeciones, a favor o en contra, respecto de cualquier aspirante.

VIII.- Que el 20 de enero de 2020 quedó formalmente integrado el Órgano Técnico de Consulta previsto por la base primera de la Convocatoria para ocupar la Titularidad de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, entre cuyas funciones destacan la de llevar a cabo las entrevistas, comparecencias y evaluación de los aspirantes a ocupar el cargo, entregando su informe respectivo al titular de esta Secretaría de Gobierno el 30 de enero del año en curso.

IX.- Que del referido Informe remitido por el Órgano Técnico de Consulta se desprende que el día lunes 27 de enero de 2020 a las 16:00 horas los integrantes de dicho cuerpo colegiado se constituyeron para iniciar el proceso de entrevista a los aspirantes, recibiendo para tal efecto un total de cinco expedientes, correspondientes a los aspirantes registrados, y a su vez se hizo constar la circunstancia de que no hubo objeciones a favor o en contra de ninguno de dichos aspirantes.

Una vez realizadas las entrevistas en estricto orden alfabético (CEBALLOS FRAGOZO JESUS FERNANDO, DOMÍNGUEZ BATISTA ALMA ELENA, GONZÁLEZ OLIVARRÍA JOSE LUIS, JAIME LOPEZ CARLOS ANDRES y SIGALA ROBLES LORENZA IMELDA), el Órgano Técnico de Consulta procedió a emitir calificación individual, y a su vez se hizo



constar que los aspirantes CEBALLOS FRAGOZO JESUS FERNANDO y SIGALA ROBLES LORENZA IMELDA, no cuentan con título profesional y cédula profesional, respectivamente, por tanto, no cumplen con el requisito dispuesto en la fracción III de la Base tercera de la Convocatoria.

Para efectos de la calificación del resto de los aspirantes se utilizó una cédula donde se calificó individualmente por cada miembro del comité, en los rubros: Formación académica, experiencia profesional (vínculos con organizaciones de colectivos de víctimas o búsqueda), así como su desarrollo en la entrevista personal, tanto los conocimientos en Derechos Humanos, búsqueda de personas y atribuciones de la Comisión Estatal de Búsqueda, el plan de trabajo, y las preguntas y respuestas que cada integrante realizó; en base a estos aspectos, el promedio global final de cada aspirante, fue:

CALIFICACIONES	
DOMINGUEZ BATISTA ALMA ELENA	80.71
GONZALEZ OLIVARRIA JOSE LUIS	88
JAIME LOPEZ CARLOS ANDRES	71.14

X.- Respecto a los aspirantes CEBALLOS FRAGOZO JESUS FERNANDO y SIGALA ROBLES LORENZA IMELDA, la base tercera, fracción III, de la Convocatoria establece como uno de los requisitos el cumplir y acreditar contar con título y cédula profesional expedidos por una autoridad o institución legalmente facultada para ello, requisito que además se encuentra previsto en el artículo 5º, fracción III, de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, de ahí que, si ambos aspirantes incumplen con este requisito al no contar con cédulas profesionales, dichos perfiles no pueden ser propuestos para ser titular de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora.

XI.- De los tres aspirantes restantes, DOMÍNGUEZ BATISTA ALMA ELENA, GONZÁLEZ OLIVARRÍA JOSE LUIS y JAIME LOPEZ CARLOS ANDRES, quien obtuvo la calificación más alta en términos de la evaluación realizada por el Órgano Técnico de Consulta es GONZÁLEZ OLIVARRÍA JOSE LUIS, de ahí que lo conducente es verificar el perfil y la experiencia que tiene dicho aspirante para determinar su idoneidad para ocupar el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora.

De acuerdo con la documentación allegada se tiene constancia de que GONZÁLEZ OLIVARRÍA JOSE LUIS fungió como Sub Director de Servicios Periciales de la Delegación Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado en Caborca Sonora, zona Noroeste en el período de Septiembre 2002 a mayo 2004; que es Miembro Activo del



Colegio Nacional de Ciencias Forenses desde el año 1996 (socio Numero 082); que fue Perito médico de la Comisión de Arbitraje Médico e Instructor de las áreas de Criminalística en especial de la preservación de la escena del crimen y medicina legal en las dos primeras generaciones de la academia de Policía Municipal en Miguel Alemán, Sonora.

De igual forma acredita haber realizado diversos estudios, destacando el Curso de métodos de identificación y procuración de justicia celebrado en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) en la ciudad de México en noviembre 1997; Curso de consecuencias jurídico Penales de la Responsabilidad Médica en el Instituto Nacional de Ciencias Penales en la ciudad de México en Noviembre de 1997; Curso de actualización en Balística Forense de la Academia Nacional de Seguridad Pública en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en Guadalajara, Jalisco, en noviembre 1998; Curso de Ciencias Forenses realizado en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; Curso de manejo de la escena del crimen de la U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION (F.B.I) en mayo de 2002; Curso de Reconstrucción Escultórica Facial en el instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en conjunto con el Instituto de Medicina Legal de la Habana, Cuba, en julio de 2002; Expositor del tema de Identificación de Osamentas y Reconstrucción Escultórica Facial en los cursos de Actualización de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Expositor del tema Preservación e Investigación de la escena del crimen en el período de Capacitación Ministerial de la delegación Regional Noroeste de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; Es co-autor con el Dr. Jorge Paulete Vanrell del libro Odontología Legal y Antropología Forense editado en Brasil segunda edición 2009; tiene además una Certificación por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) en cinco diferentes especialidades: Balística, Grafoscopía, Dactiloscopía, Hecho de Tránsito Terrestre y Documentoscopía; Es perito médico en Sistemas de Identificación por Biometría facial y Comparativo Facial Forense en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; Expositor del tema Eficacia de la Reconstrucción Facial y la Biometría Facial como métodos de identificación; Participante en el curso taller sobre Fosas Clandestinas e Identificación de Restos Oseos en mayo de 2018.

XII.- Con base en los antecedentes expuestos, se considera que el Doctor GONZÁLEZ OLIVARRÍA JOSE LUIS cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos para ser Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, previstos por el artículo 5º de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, por cuanto es ciudadano mexicano, nacido en San Luis Río Colorado, Sonora, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; No ha sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público; Cuenta con título y cédula profesional de médico, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello como lo es la Universidad Nacional Autónoma de México; No h desempeñado



cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento; Se ha desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil y académicas relacionadas con la materia, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento; y cuenta con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, y preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal; habiendo obtenido adicionalmente la evaluación más alta por parte del Órgano Técnico de Consulta de entre los aspirantes al cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Mtro. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno, con fundamento en lo previsto por los artículos 1º y 4º de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, tengo a bien poner a su consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se propone al C. Dr. JOSE LUIS GONZÁLEZ OLIVARRÍA para ocupar el cargo de Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, órgano administrativo desconcentrado y dependiente directo de la Secretaría de Gobierno que forma parte del Sistema Nacional de Búsqueda.

SEGUNDO. - Con base en lo dispuesto por el artículo 4º, fracción III, de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, de aceptarse esta propuesta, deberá hacerse público el nombramiento junto con el presente acuerdo por constituir la exposición fundada y motivada sobre la idoneidad del perfil elegido.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MTRO. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA

c.c.p. minutarlo

